

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

1932 *AMBAR ECO, SOCIEDAD LIMITADA*
(SOCIEDAD PARCIALMENTE ESCINDIDA)
NAVES GUADAIRA, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACIÓN)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 43 y 73 de la Ley 3/2009 sobre Modificaciones Estructurales de Sociedades Mercantiles (LME), se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la mercantil AMBAR ECO, S.L. (Sociedad escindida), celebrada el día 5 de abril de 2018, aprobó por unanimidad la escisión parcial en los términos previstos en los artículos 68.1.2º y 70 de la Ley 3/2009 LME de una parte de su patrimonio a favor de la mercantil NAVES GUADAIRA, S.L. (Sociedad beneficiaria de nueva creación), la cual se constituirá simultáneamente y como consecuencia de la presente escisión parcial, quien adquirirá en bloque y por sucesión universal todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio escindido.

Se hace constar el Derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión, así como el Derecho de oposición que corresponde a los acreedores, todo ello, en los términos establecidos en el artículo 43 y concordantes de la Ley 3/2009 LME.

Dos Hermanas, Sevilla, 12 de abril de 2018.- El Administrador único, Francisco Javier Sanz Coronado.

ID: A180025721-1